CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO ANEXO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7931927 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FUNDACION CONSTRUYENDO CON SENTIDO

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.7931927 de 2025**, así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula **numeral 3 Bienes y servicios del** contrato ya referenciado, la cual será adicionado en la suma de ***SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 6.238.000,00***

> *"Se realiza adición al contrato de la referencia en la cual se incluyen ítems con respecto al cuadro de la referencia.*

En la siguiente tabla se relacionan los 10 equipos COMFORTSTAR y 3 equipos CONFORTFRESH con sus respectivos precios para una suma total de $6.238.000 que requieren seguimiento y un (1) mantenimiento adicional para cada uno que debe realizarse a finales de noviembre y terminarse antes de la fecha final del contrato solicitada.

valor	marca
$ 401.000,00	Cstar
$ 500.000,00	Cstar
$ 500.000,00	Cstar
$ 500.000,00	Cstar
$ 500.000,00	Cstar
$ 500.000,00	Cstar
$ 500.000,00	Cstar
$ 437.000,00	Cstar
$ 500.000,00	Cstar
$ 500.000,00	Cstar

	$ 500.000,00	Cfresh
	$ 400.000,00	Cfresh
	$ 500.000,00	Cfresh
total	$ 6.238.000,00	

SEGUNDO: La solicitud de adición del contrato se sustenta en la siguiente justificación del supervisor del contrato ***"Como supervisor de contrato me permito presentar la siguiente justificación y solicitud: Actualmente, el contrato CO1.PCCNTR.793192 en ejecución, cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados en el Centro de Tecnologías Agroindustriales para la vigencia 2025, contempla el mantenimiento de 54 equipos, trece (13) de los cuales utilizan refrigerante R-22. Este refrigerante ha presentado dificultades en cuanto a su disponibilidad y elevado costo para las recargas. Así pues, se realizó una compensación en la recarga de algunos equipos con este refrigerante y en otros no fue necesario hacerlo, pero su eficiencia no era optima.***

Si bien, los equipos de aire acondicionado funcionan dentro parámetros aceptables gracias al mantenimiento realizado, la antigüedad de estos que supera la década y el uso constante con aproximadamente 14 horas de operación diaria, comienzan a evidenciar signos de deterioro que indican la necesidad de un pronto reemplazo. Asu vez empiezan a notarse deficiencias en su capacidad de enfriamiento en largas jornadas.

Además, la disponibilidad del refrigerante R-22, que es un hidroclorofluorocarbono (HCFC) y cuya producción e importación están prohibidas en muchos países, incluido Colombia, genera preocupación adicional debido a su impacto destructivo en la capa de ozono, afectando la huella de carbono y ponen en riesgo el alcance de la certificación ambiental y energética de la entidad por los entes de control externos.

También este refrigerante al ser menos eficiente en la trasferencia de calor pone en riesgo el funcionamiento mecánico del compresor ya que en un corto plazo podrían empezar a presentar anomalías mecánicas y en términos de eficiencia energética el consumo se vería afectado.

Si bien los 13 equipos aún pueden funcionar con el R-22 restante, su vejes y obsolescencia indican que el mantenimiento debe ser más regular, inclusive mensual. La fase de recambio gradual del refrigerante es una oportunidad para que el Centro de Tecnologías Agroindustriales se adelante a la inevitable transición, la cual previene problemas y costos inesperados y garantiza para el inicio de la próxima vigencia que el confort térmico durante el primer bimestre se mantenga, antes de que se inicie nuevamente el próximo contrato de mantenimiento.

Debido a estas razones se requiere la adición de recursos del CDP 93725 por valor de $6.263.000 para mantener en correcto funcionamiento de los 13 equipos que usan el refrigerante R-22 que se referencian con la marca COMFORTSTAR y CONFORTFRESH y dar inicio al cambio gradual de refrigerante por uno más eficiente que cumpla con las condiciones ambiéntales reguladas por la normatividad vigente, Adicionalmente se solicita prorrogar el contrato CO1.PCCNTR.793192 hasta el 12 de diciembre del 2025.

Nota: En la siguiente tabla se relacionan los 10 equipos COMFORTSTAR y 3 equipos CONFORTFRESH con sus respectivos precios para una suma total de $6.238.000 que requieren seguimiento y un (1) mantenimiento adicional para cada uno que debe realizarse a finales de noviembre y terminarse antes de la fecha final del contrato solicitada.

	valor	marca
	$ 401.000,00	Cstar
	$ 500.000,00	Cstar
	$ 500.000,00	Cstar
	$ 500.000,00	Cstar
	$ 500.000,00	Cstar
	$ 500.000,00	Cstar
	$ 500.000,00	Cstar
	$ 437.000,00	Cstar
	$ 500.000,00	Cstar
	$ 500.000,00	Cstar
	$ 500.000,00	Cfresh
	$ 400.000,00	Cfresh
	$ 500.000,00	Cfresh
total	**$ 6.238.000,00**	

Atentamente
Alejandro Gaviria E
Supervisor de contrato"

TERCERO: El valor de la adición será la suma de ***SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 6.238.000,00)***

CUARTO: Se modifica el valor total del contrato, el cual quedara por la suma de ***VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 29.975.000,00)***

QUINTO: El contrato de referencia será ***prorrogado*** hasta el día **12 de diciembre de 2025** por las razones expuestas por el supervisor del contrato.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **Anexo de modificación, solicitud y autorización, CRP Y CDP.**

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

GIRALDO ATEHORTUA MARIA MARGARITA

Firmado digitalmente por GIRALDO ATEHORTUA MARIA MARGARITA
Fecha: 2025.09.26 11:51:29 -05'00'

MARIA MARGARITA GIRALDO ATEHORTUA
Subdirectora e de centro

HEIMER ALONSO PÉREZ GIRALDO
C.C 1.006.209.565
Representante legal ***FUNDACION CONSTRUYENDO CON SENTIDO***
NIT. 901480860
fundaconstruyendoconsentido@gmail.com

Elaboró: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión Contractual –

Reviso: Jheferson Millán Orozco – Contratista gestión contractual -